



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SHAREF

S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----

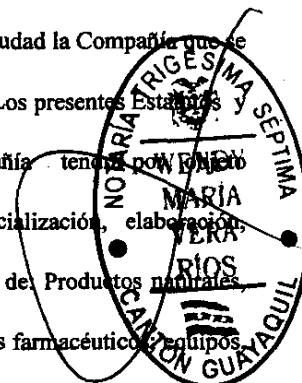
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de mayo del dos mil catorce, ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Trigesima Séptima Titular del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO soltero, ejecutivo; el señor JAIRO MODESTO VERA LINO soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: MINUTA:

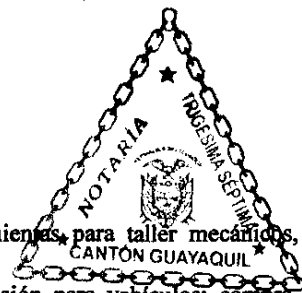
"SEÑOR NOTARIO": Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará SHAREF S.A.; los señores: ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO Y JAIRO MODESTO VERA LINO. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.

SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SHAREF S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: SHAREF S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos, equipos,



1 aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos
2 reactivos y rayos x; mantenimiento de equipos; elaboración de proyectos para hospitales; instalación de
3 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de
4 obesología, bailoterapia; así como también a la fabricación de camas hospitalarias; cosmiatría y belleza
5 integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan
6 directa o indirectamente con el arte de curar; prestadores de servicios de salud y sus agregados de valor;
7 servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso
8 de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos
9 oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y
10 médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería,
11 cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea
12 inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura
13 física, artículos de puericultura, higiene y salubridad; venta al por mayor y menor de materiales para la
14 limpieza; desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos,
15 preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos
16 naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares,
17 aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los
18 bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; b) Servicio de cables para la construcción
19 y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica;
20 generación eléctrica fotovoltaica; también se dedicará a la importación y exportación de partes y piezas
21 automotrices, fabricación de partes y piezas automotrices, comercialización al por mayor y menor de repuestos
22 automotrices, servicio de mantenimiento en general de automotores; alquiler, venta de vehículos, alquiler de
23 vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y
24 distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y
25 mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de
26 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos,
27 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados,
28 camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación



- 1 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas, para taller mecánicos,
- 2 ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra,
- 3 venta, comercialización de productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra,
- 4 venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la fabricación,
- 5 distribución, comercialización, importación y exportación de maquinarias para procesar madera y plásticos,
- 6 servicio técnico y servicio post-venta; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles,
- 7 librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería;
- 8 importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva,
- 9 fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la
- 10 actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y
- 11 repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica,
- 12 ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el
- 13 hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música;
- 14 importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general,
- 15 madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas
- 16 sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de
- 17 la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución
- 18 de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua,
- 19 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la
- 20 hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé,
- 21 telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados
- 22 de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; Servicios
- 23 funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque de los envíos o paquetes
- 24 postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley
- 25 transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la
- 26 aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido se
- 27 sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y
- 28 accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de



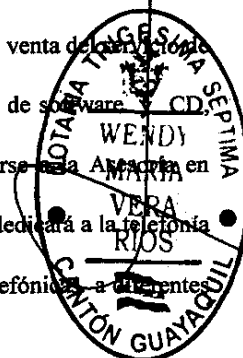
1 flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos
2 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y
3 textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de
4 balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda
5 clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; e) Podrá dedicarse a la construcción de toda
6 clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
7 industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable,
8 redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico,
9 diseño arquitectónico, topografía, estudio de suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón,
10 construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos,
11 realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e
12 hidroeléctricos; mantenimiento de edificios, fontanería, jardinería y pintado; también se dedicará a la
13 importación, compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos para la construcción; así como obras de
14 ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías,
15 pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de
16 muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y
17 revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para
18 gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
19 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta
20 comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material
21 vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas,
22 masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta,
23 productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras especies
24 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para camarones y
25 animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción,
26 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
27 y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u
28 otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de

maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa, corretaje, administración, ~~permuta, arrendamiento,~~
explotación, arrendamiento, mantenimiento y anticresis de bienes inmuebles ~~urbanos y rurales, además~~
realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales
comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria, incluyendo
la de garajes y aparcamientos, así como también a la explotación y administración de espacios destinados a la
guarda de automóviles y automotores en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes y
recaudaciones de estacionamientos vehiculares; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al
desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra,
venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales
tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,
cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y
ganadería; h) A la importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, distribución de
productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña,
mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; también se dedicara al
control de plagas y fumigación; compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, partes y piezas; así
como al servicio de secado y almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto
como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa
curcas, palma africana, pescado congelado, incluyendo todas las variedades de verduras y frutas frescas
congeladas, precocidas, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,
condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz,
azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación y representación de
Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga
refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de
transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte y
logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de
carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, rayos; así
mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, molienda, estrobas,

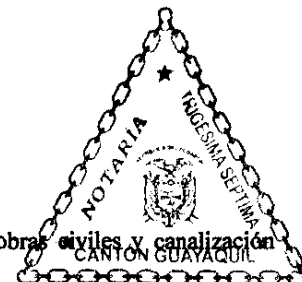
1 transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de
2 dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos
3 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la
4 cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar
5 servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y
6 financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y
7 extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de
8 supermercados, estaciones de servicio de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y
9 dirección de: noticieros de televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos;
10 investigación y análisis de mercado, imagen corporativa, así como también al negocio y agencia de diseño
11 grafico, marketing online, organización de eventos, marketing virtual, fotografía, ilustraciones, capacitación,
12 estrategia en promoción y publicidad, desarrollo, preparación y colocación de publicidad, marketing o
13 propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
14 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en
15 la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y
16 promociones que estimen necesarios; Asesoría en estrategias de mercadotecnia, asesoramiento de
17 comunicación, creación y producción de los elementos técnicos de difusión, diseño de imagen,
18 comercialización de productos; Producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales,
19 Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e
20 internacionales; y también se dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento de estructuras publicitarias
21 de todo tipo en áreas públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones y centro de exposiciones; a la
22 fabricación e instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para exposición publicitaria, eventos
23 artísticos y deportivos; a la fabricación e instalación de letreros de todo tipo y tamaño para edificios, locales
24 comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento de publicidad en los campos comercial,
25 político, empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar proyectos publicitarios; II) Brindar
26 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la
27 economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando
28 medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento,



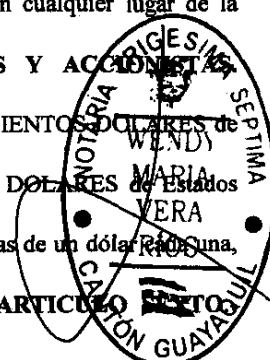
1 comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,
2 auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la
3 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; así como consultorías y
4 auditorias en riesgo de trabajo; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de
5 panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,
6 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias
7 metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, fumigación de ambientes;
8 control biológico y monitorización de plagas, desinfectación; desinfectación, desinfección, desratización,
9 fumigación, tratamientos fitosanitarios, tratamientos biológicos, tratamientos fisicoquímicos, control de
10 temperaturas y humedad; a la actividad de la desinsectación; control integral de plagas, análisis de puntos de
11 control crítico; así como también a la compra, venta, importación, exportación al por mayor y al detalle de toda
12 clase de productos relacionados con la fumigación en general; ñ) Importación, exportación, compra, venta,
13 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos,
14 accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de
15 sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, distribución, compra, venta,
16 comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones de unidades completas, partes, piezas y repuestos de
17 equipos electrónicos para captura de datos, sistemas de comunicación; Importación, exportación,
18 comercialización, compra, venta, distribución y arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos para
19 control de personas y vehículos, sus respectivos repuestos y accesorios; Importación, exportación, compra,
20 venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
21 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación,
22 procesamiento de datos e Internet; se dedicará al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios
23 de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y
24 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta de software y CD,
25 diseño de páginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD,
26 software y programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en
27 sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía
28 de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes



1 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones
2 "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como
3 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;
4 cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones
5 y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para
6 ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o
7 operadora turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará
8 actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes
9 acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club,
10 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
11 salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas,
12 vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización,
13 elaboración, producción de toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación
14 de diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r)
15 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,
16 refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,
17 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a
18 tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación, exportación, distribución,
19 compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil
20 o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de
21 servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas,
22 pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores
23 generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición;
24 repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
25 convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la
26 explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas
27 por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para
28 la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;



1 construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización
2 telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros,
3 Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de
4 peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de
5 equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v)
6 Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de
7 confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas,
8 whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,
9 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o
10 cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
11 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
12 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras
13 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la
14 administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y
15 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
16 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
17 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,
18 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así
19 como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
20 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO TERCERO.- El plazo por
21 el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de
22 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la
23 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
24 República o del Exterior.-CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS
25 ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLÁRES de
26 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLÁRES de Estados
27 Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
28 capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-ARTICULO SEXTO



1 Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General
2 y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
3 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por
4 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
5 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
6 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
7 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a
8 su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas
9 juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas
10 donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-**
11 La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,
12 entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**
13 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
14 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los
15 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto
16 en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO**
17 **Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno
18 de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
19 compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General, Gerente y del Vicepresidente, de acuerdo a
20 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General
21 la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta
22 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
23 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada conjuntamente por el Presidente y el
24 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
25 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
26 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- Adicionalmente a la Convocatoria
27 realizada por la prensa, los representantes legales notificarán a cada uno de los accionistas con por lo menos
28 cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la Junta, por escrito, en el domicilio o correo

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nº: 00001IKC017543-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SHAREF S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA BRACCO ALBERTO JOSE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE MAYO DE 2014

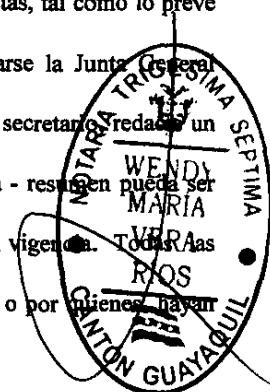

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0014788



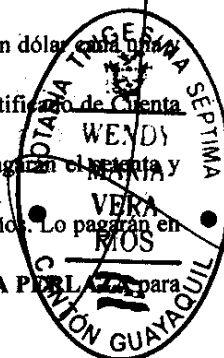
1 electrónico que los accionistas tengan señalados.- Al inicio de cada sesión, el Secretario dejará constancia de
2 haber cumplido con este requisito.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
3 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria conjunta del Presidente y del Gerente General,
4 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
5 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias, inclusive la
6 notificación por escrito prevista en el Artículo precedente.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para
7 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
8 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
9 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
10 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
11 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
12 representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas
13 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
14 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
15 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
16 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los
17 estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario
18 el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**
19 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
20 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos
21 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
22 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor
23 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, tal como lo prevé
24 el Artículo Vigésimo Quinto.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
25 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un
26 acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser
27 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
28 actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan



1 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
2 **VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
3 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho
4 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para decidir válidamente sobre la venta,
5 enajenación o hipoteca de inmuebles, transformación, aumento o disminución del capital, la fusión, la
6 disolución anticipada, la reactivación, la convalidación; para reformar la presente cláusula, o la representación
7 legal conjunta o la forma de convocar a Junta General, e inclusive para resolver sobre la remoción de alguno
8 de sus administradores, se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital
9 pagado concurrente a la reunión, en primera convocatoria.- En todos los demás casos, se estará a lo dispuesto
10 en la Ley, tal como lo prevé el Artículo doscientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
11 **VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al
12 Presidente, al Gerente General, al Gerente y al Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en
13 el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
14 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
15 presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d)
16 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con
17 el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje
18 mínimo establecido por la Ley de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
19 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
20 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
21 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
22 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
23 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos
24 de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y
25 Presidente: a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
26 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de
27 la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
28 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la



1 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
2 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
3 comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
4 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso;
5 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
6 General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por
7 una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir
8 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para
9 actuar del Gerente General, lo reemplazará el Gerente; y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar
10 del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quienes tendrán las mismas facultades que su
11 reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Gerente y el Vicepresidente de la Compañía tendrán
12 los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las
13 demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta
14 General de la misma.- Ni el Gerente ni el Vicepresidente ejercerán la representación legal, judicial ni
15 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplacen al Gerente General o al
16 Presidente, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO**
17 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
18 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**-
19 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
20 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION**
21 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los
22 señores **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
23 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JAIRO**
24 **MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y
25 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta
26 de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el restante y
27 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
28 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLA** para



1 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía,
2 inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
3 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado
4 **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.**- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
5 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la
6 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta
7 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
8 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

9

10

11 *Alberto Estrada B.*
ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO

12 Ced. C. No. 0917204869

13 Cert. de Vot. 149-0232

14

15

16 *Jairo Modesto Vera Lino*
JAIRO MODESTO VERA LINO

17 Ced. C. No. 1205794173

18 Cert. de Vot. 044-0223

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.**

Ab. Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SHAREF S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-INC-DNASD-SAS.14-0003454 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2014 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.395

FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

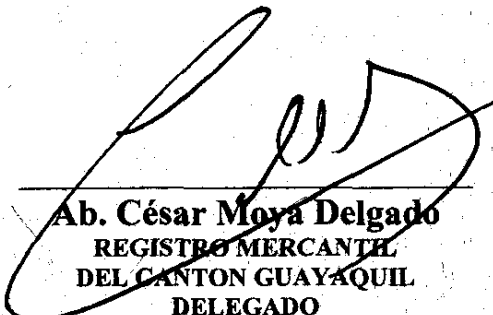
Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0003454, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 23 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: SHAREF S.A., de fojas 49.755 a 49.775, Registro Mercantil número 1.909.

ORDEN: 23395



Guayaquil, 30 de mayo de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 801145



OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0017261

Guayaquil, - 9 JUN 2014.

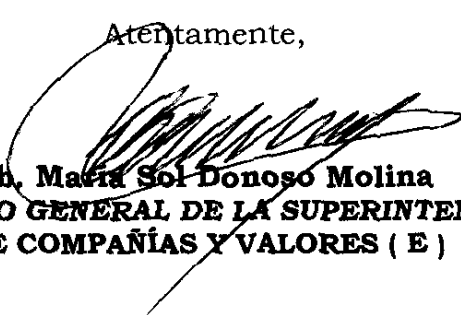
Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SHAREF S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Maria Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)

MSDM/ppp

